Publ. Reg. Oficial N' 142 del 18 de Febrero de 1941

## RESOLUCIÓN -E- GADPR-V-01-03-2021 ACTA EXTRAORDINARIA Nº GADPR-V-01-2021

# SR. ALIRIO PERALTA RODRIGUEZ PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE VICHE

#### CONSIDERANDO:

QUE, el numeral uno y dos del artículo 267 de la Constitución de la República, señala las competencias exclusivas de los Gobiernos Parroquiales siendo estas las de: 1. Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, y, 2. Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

QUE, el literal "a" del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover el desarrollo sustentable de su circunscripción parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

QUE, el literal "i" del artículo 64 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como función del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad.

QUE, el literal "a" del artículo 65 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece como competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.

QUE, el artículo 215 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización establece El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados se ajustará a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y autonomía. El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados deberá ser elaborado participativamente, de acuerdo con lo prescrito por la Constitución y la ley. Las inversiones presupuestarias se ajustarán a los planes de desarrollo de cada circunscripción, los mismos que serán territorializados para garantizar la equidad a su interior.

QUE, el literal "a" del artículo 67 del código orgánico de organización territorial, autonomía y descentralización dentro de las atribuciones de la Junta Parroquial

Publ. Reg. Oficial N' 142 del 18 de Febrero de 1941

Rural le corresponde expedir acuerdos, resoluciones y normativas reglamentarias en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural.

QUE, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en sesión extraordinaria en Pleno, realizada el día martes 16 de marzo del 2021, con la presencia de los señores: Señor José Alirio Peralta Rodríguez (Presidente), Sra. Maritza Elizabeth Guerrero Rogel (Vicepresidenta), Lcda. Carla Fernanda Cevallos Portocarrero (Primer Vocal), Señor Richar Orley Solórzano Obando (Segundo Vocal), Lcdo. Geovanny Cortez Martillo (Tercer Vocal), tomaron la siguiente resolución:

En uso de sus facultades legales;

#### RESUELVEN:

Art. 1.- APROBAR, informe de la comisión de presupuesto sobre la reforma del presupuesto 2021, considerando la observación de incrementar a 2000 dólares la partida de viáticos.

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese parcialmente todo aquello que contravenga la presente Resolución.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigencia el día de su aprobación, sin perjuicio de su publicación.

Dado y firmado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Viche, en la Parroquia Viche, Cantón Quinindé, Provincia de Esmeraldas, a los 16 días del mes de marzo de 2021.

Atentamente;

Sr. Alirio Peralta Rodríguez

PRESIDENTE DEL GADP VICHE

Lcda. Maritza Guerrero Rogel
ICE-PRESIDENTE DEL GADPR VICHE

Lcda. Carla Cevallos Portocarrero 1er VOCAL DEL GADPR VICHE

Sr. Richar Orley Solórzano Obando 2do VOCAL DEL GADPR VICHE

Lcdo. Geovanny Cortez Martillo 3er VOCAL DEL GADPR VICHE

CERTIFICO: Que la presente resolución fue dada por acuerdo unánime en sesión extraordinaria realizada el día martes 16 de marzo del 2021.

Sr. Alexander Zambrano V.

Sr. Wilson Alexander Zambrano SECRETARIO DEL GADPR VICHE